

SESION

DEL DIA 18 DE JULIO DE 1811.

Principió por la lectura de la sesion del dia anterior; del estado de las fuerzas sutiles, del 16, y del parte del cuarto ejército, del 17.

Se leyó una representacion del consulado de esta ciudad, pidiendo cuatro dias de término para presentar el trabajo que tenia hecho sobre el comercio, y las Cortes acordaron que se le concediesen los cuatro dias, suspendiendo por este tiempo la discusion. Con este motivo, expuso el Sr. *Martinez* que podia tratarse de la cesion de los presidios.

El Sr. *Presidente* hizo una exposicion de la conferencia que los tres Sres. Diputados habian tenido con los individuos del Consejo de Regencia; de la atencion respetuosa con que habian oido las indicaciones que por su medio les hacian dichos señores; de los motivos de disgusto que le causaban algunas expresiones que degradaban su honor y autoridad, y que creian que el Gobierno no podia conservar su crédito, si las Cortes tomaban medidas propias del Poder ejecutivo sin conocimiento suyo. Por lo que toca á los rumores de conspiracion, que no tenian fundamento alguno; y que era cierto que en siete dias intercalados se habia verificado alguna falta en las raciones de los soldados, lo que habia provocado providencias fuertes del Gobierno, que prevenian este mal para lo sucesivo. Se habló igualmente de los ociosos y otras persona, ó sospechosas ó mal entretenidas, y deseaba tomar medidas seguras, si las Cortes las apoyaban, y no oyesen los recursos que hagan los interesados.

Las Cortes oyeron con satisfaccion las buenas disposiciones del Consejo de Regencia; manifestaron la complacencia que las causaban los sentimientos de union con las Cortes, y se acordó, como lo propusieron los mismos señores, que se ponga un oficio ó sea contestacion, en el que por resultado de la conferencia se manifieste al Consejo de Regencia la confianza que inspira á S. M.; lo satisfecho que está de su conducta, y los deseos vehementes de que proceda con libertad, vigor y energía; bien seguro de que las Cortes apoyarán sus providencias, que no dudan que serán siempre justas, sin oír reclamaciones y recursos, pidiendo cuando lo crean conveniente, alguna conferencia con los Sres. Diputados que señalen las Cortes, sobre los asuntos que lo merezcan.

Se leyó el dictámen de la comision de Hacienda sobre los derechos que deben adeudar los algodones finos en su introduccion en las aduanas de la Península y extraccion para las Américas, y fué aprobado en los términos siguientes:

1.º Que se observe en las aduanas la tarifa presentada por el Sr. *Serna* para la exaccion de derechos á la

salida de los géneros finos de algodón ingleses para América, con la adición siguiente: Se señalará el precio de 20 reales para el aforo á toda clase de muselinas labradas, bordadas ó caladas, cualquiera que sea su ancho, y lo mismo otros géneros finos de mayor valor, como no comprendidos en ninguno de los once artículos. Y en cuanto al aforo de derechos á su entrada en España, que se siga por ahora el sistema adoptado; pero que no habiendo dado sobre este punto un dictámen particular el Consejo de Regencia, se le encargue que teniendo en consideracion la arbitrariedad y diferencias que produce en el día el medio de exigirlos por el precio de facturas, lo que producirá diferencias perjudiciales al ingreso de fondos y á la industria nacional, proponga el método que deba seguirse para evitar abusos y establecer un órden fijo, que asegurando el pago de los justos derechos, evite reclamaciones.

2.º Que se exijan los derechos que se designan por la Jauta, consulado y administrador; sin embargo de que el verdadero medio aritmético entre 8, 12 y 20, no es 12 como supone, sino $13\frac{1}{3}$.

3.º Que en cuanto al modo de averiguar las existencias, corresponde al Consejo de Regencia adoptar las providencias que juzgue más conformes para evitar fraudes.

El Sr. *Aner* hizo la proposicion siguiente, en conformidad á lo que se habia convenido por las Cortes, de que siempre que los Sres. Diputados tengan noticias fundadas de algunos abusos, los propongan á las Cortes para dar noticias de ellos al Consejo de Regencia, á fin de que los corrija; pues es más fácil que lleguen á noticia de los Sres. Diputados, que no á la de los señores Regentes.

«Dígase al Consejo de Regencia que algunos Diputados de las Cortes han hecho presente á S. M. habérseles denunciado muchos abusos que se notan en la aduana de esta plaza, defraudándose al Estado en el pago de derechos; llegando á tal extremo el abuso, que algunos de los dependientes subalternos negocian el importe de los derechos con los que deben adeudarlos; sobre lo cual deberá el Consejo de Regencia tomar las medidas que estime convenientes para cortar de raíz tan perjudicial abuso; siendo en concepto de las Cortes indispensable que se lleve á efecto lo que previene en esta parte el reglamento de las Juntas, poniendo interventores de confianza en las administraciones.»

Fué admitida á discusion, y seguidamente quedó aprobada.

Con lo que levantó la sesion el Sr. *Presidente*. = *Jáime Creus*, *Presidente*. = *Ramon Feliú*, *Diputado Secretario*. = *Ramon Utgés*, *Diputado Secretario*.